



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Chiguayante

**Número de Informe: IE.86/2011
18 de enero de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-86/11.

CONCEPCIÓN, 00882 - 18.01.12

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-86/11, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Dirección de Administración de la Educación de la Municipalidad de Chiguayante.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



19 ENE. 2012

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RNG/wvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-86/11.

CONCEPCIÓN,

00883 - 18.01.12

La Contralora Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final N° IE-86/11, relacionado con una visita efectuada a la Municipalidad de Chiguayante, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



19 ENE. 2012

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-86/11.

CONCEPCIÓN, 00884 - 18.01.12

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-86/11, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Dirección de Administración de la Educación de la Municipalidad de Chiguayante.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



19 ENE. 2012

Handwritten signature

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

REF. N° 86.370/11

INFORME FINAL N° IE-86/11 SOBRE
DENUNCIA POR EVENTUAL
DISMINUCIÓN DE ASIGNACIÓN LEY
N° 19.464, EN LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN 18 ENE. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional del Bío-Bío el Directorio de la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación, AFUPACH, de la comuna de Chiguayante, denunciando una situación que, a su juicio, reviste el carácter de irregular, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes.

El trabajo efectuado tuvo como objetivo investigar los hechos denunciados por los recurrentes, los cuales se refieren a la eventual disminución del valor del bono de la ley N° 19.464, que la Dirección de Administración de Educación de la Municipalidad de Chiguayante, DAEM, habría pagado a los funcionarios asistentes de la educación de dicha comuna, desde el año 2002 en adelante.

Al respecto, cabe señalar que la ley N° 19.464, creó a contar del 1 de enero del año 1996, una subvención destinada a aumentar las remuneraciones del personal asistente de la educación, la cual se entrega mensualmente a los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados.

En relación con esta materia, cabe hacer presente, que el Secretario Regional Ministerial informó a esta Contraloría Regional mediante oficio N° 3.692 de 15 de junio de 2011, respecto del resultado de la investigación, realizada por la unidad de subvenciones de esa secretaría, en la referida dirección de administración de educación, sobre los fondos remitidos por el Ministerio de Educación por concepto de la ley N° 19.464, antecedente que fue considerado en la emisión del presente informe.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
P R E S E N T E.

MSC/SPS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas con diversas personas de la unidad regional de subvenciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, así como también la solicitud y análisis de datos, informes y documentos y la aplicación de otros procedimientos que se estimó necesarios.

Análisis.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes documentales recopilados y las entrevistas realizadas, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

1. En el mes de enero de 2011, el Ministerio de Educación transfirió un monto de \$ 2.631.184 al DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, por concepto de la ley N° 19.464, del mencionado ministerio, la cual establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.

Al respecto, de acuerdo con lo informado por el Secretario Regional Ministerial de Educación en el oficio N° 3.692 de 2011, ya citado, la dirección de administración de educación municipal distribuyó entre el personal el 80% del monto recibido, en circunstancias que de acuerdo a la ley tales recursos deben ser destinados íntegramente a pagar al personal asistente de la educación.

En relación con la situación descrita, el director del DAEM de la Municipalidad de Chiguayante, señor Luis Fernández Plummer, señala que no ha tenido un pronunciamiento formal en el que se indique la forma de cálculo o se le observe el procedimiento utilizado. Agrega que no tendría inconveniente en modificar la forma de cálculo y que el 20% no distribuido se mantiene en la cuenta del DAEM.

Lo expuesto en el párrafo precedente, se contrapone a lo establecido en la resolución exenta N° 6.754 del Ministerio de Educación, respecto a que se le asigna a cada jefe regional de subvenciones, la función específica de "Dirigir el desarrollo y la proyección del sistema de subvenciones a nivel regional en las áreas de pago, inspección y procesos administrativos efectuados a establecimientos educacionales, mediante la entrega periódica y permanente de directrices e instrucciones a los niveles provinciales, de acuerdo con las pautas recibidas".

2. El Secretario Regional Ministerial de Educación, en el ya citado oficio N° 3.692 de 2011, informó que en las remuneraciones del período febrero de 2005 a diciembre de 2010, el valor pagado sólo consideraba a los funcionarios con contrato indefinido, sin considerar a aquellos a plazo fijo.

En relación con ello el director del DAEM explicó que en el mes de septiembre se regularizó la situación expuesta, considerando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

lo establecido en el artículo 510 del Código del Trabajo, respecto a que los derechos prescriben en el plazo de dos años desde la fecha de su exigibilidad.

En el examen practicado se constató que se había procedido a regularizar la referida omisión según consta en los decretos de pago N°s 1.704 y 1.708 del 28 y 29 de septiembre del año 2011, respectivamente, por medio de los cuales se pagaron las remuneraciones del mes de septiembre tanto al personal adscrito a los establecimientos como a los de la administración central.

3.- Del examen practicado a una muestra de las remuneraciones pagadas al personal asistente de la educación, en el período comprendido entre los años 2005 al 2010, se verificó que el valor del bono contemplado en la ley N° 19.464 se mantuvo en \$ 27.378, y el año 2011 bajó a \$ 15.884.

En relación con ello, cabe señalar que la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, contenida, entre otros, en el dictamen N° 14.774 de 27 de abril de 2010, ha señalado que la distribución que cada entidad edilicia efectúe de la subvención que perciba, para los efectos del incremento de remuneraciones, puede sufrir modificaciones atendido el hecho de que desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.464, el número de funcionarios no docentes dependientes de una misma municipalidad puede haber sufrido modificaciones.

En este contexto, anualmente las municipalidades deben efectuar los ajustes que sean necesarios para que la totalidad de sus funcionarios no docentes puedan acceder al beneficio, a causa de lo cual éste puede aumentar o disminuir de un año a otro.

4. Las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación al DAEM, por concepto de la Ley N° 19.464, a contar del año 2005 a la fecha, han experimentado variaciones en sus montos, tal como se muestra en las cifras que se presentan a continuación:

Mes	Año	Monto Recibido
Enero	2005	2.723.485
Enero	2006	2.781.310
Enero	2007	2.884.019
Enero	2008	2.992.318
Enero	2009	2.992.940
Enero	2010	2.739.694
Enero	2011	2.305.753

Estas variaciones de acuerdo a lo expresado por la unidad regional de subvenciones, se producen por la disminución que ha experimentado la matrícula de los establecimientos educacionales de la comuna de Chiguayante, lo cual se puede observar en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RBD COLEGIO	ALUMNOS MATRICULADOS POR AÑOS						
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
4560	1.408	1.352	1.223	1.080	918	743	604
4571	1.211	1.097	959	827	802	697	599
4575	945	906	881	803	631	604	433
4576	903	837	734	637	561	495	485
4584	312	282	272	249	211	224	199
4586	747	657	552	543	427	383	387
4591	1.114	1.119	1.031	971	898	835	752
4597	268	252	222	198	166	201	192
17709	654	645	580	517	457	406	363
TOTALES	7.562	7.147	6.454	5.825	5.071	4.588	4.014

Conclusiones.

De acuerdo con los procedimientos aplicados y los antecedentes obtenidos en el desarrollo de esta investigación, corresponde formular las siguientes conclusiones:

1.- La Dirección de Administración de Educación de la Municipalidad de Chiguayante, procedió a regularizar el error incurrido en el pago del incentivo a los funcionarios asistentes de educación durante los años 2009 y 2010, cuyo monto ascendía \$ 14.773.371. Cabe hacer presente, que esta regularización se aplicó en forma retroactiva a los dos años indicados en consideración a lo establecido en el artículo 510 del código del trabajo.

2.- De acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N° 19.464, para los efectos del otorgamiento del aumento remuneracional que esa ley concede, las municipalidades deben efectuar anualmente los ajustes que sean necesarios para que la totalidad de sus funcionarios no docentes puedan acceder al mismo, a causa de lo cual dicho beneficio puede disminuir o aumentar de un año a otro.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl